

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

	. ,				
	111	m		ro	•
1.4	ш	ш	C.	w	

Referencia: EX-2019-81267487-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-81267487-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo de esta Administración Nacional propicia la Adquisición de Normas ISO (NL).

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 14, 17 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo GEDO IF-2019-81291483-APN-DSCLYA#ANMAT se creó el proceso en el portal "COMPR.AR" bajo número de proceso 66-0068-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-81547954-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0068-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-81551692-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar a IRAM (CUIT 30-52556278-2).

Que bajo N° GEDO IF-2019-85183779-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0068-CDI19 en la que presentó oferta la firma IRAM (CUIT 30-52556278-2), la cual figura con N° GEDO RE-2019-85183800-APN-DSCLYA#ANMAT.

Que mediante GEDO Nº IF-2019-85020635-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para

corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda liquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo GEDO N° IF-2019-89820913-APN-DSCLYA#ANMAT consta la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones la que recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la firma IRAM (CUIT 30-52556278-2).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para Contratación Directa por Exclusividad 66-0068-CDI19 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron el llamado para la Contratación del Servicio de Información Jurídica en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/2001 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°. Adjudícase a la firma IRAM (CUIT 30-52556278-2) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del proceso 66-0068-CDI19 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$22.272.-)

ARTICULO 3°. La suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$22.272.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Ejercicio 2019.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2019-81267487-APN-DSCLYA#ANMAT